



AJ 006/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S Nº 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00140**

PUNTA ARENAS, 16 FEB 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

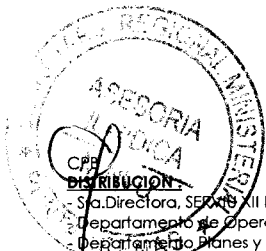
- a) El Oficio Ordinario Nº 237 del SERVIU Regional, de fecha 03 de febrero de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia del certificado de subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- d) El Informe Nº 11, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 07 de febrero de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 237, del SERVIU Regional.
- e) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario Nº 010, de 05 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LM2 Nº ST4-2015-272770	VERA	HERNÁNDEZ	MARCELA JUDITH

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



- Sr. Directora, SEREMI XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesoría Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

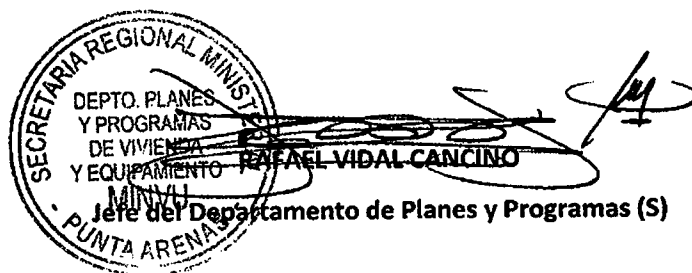


INFORME N° 11

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 237, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017.
FECHA: 07.02.2017.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 06.02.2017, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 237 del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican.
2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran totalmente ejecutadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



RVC/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.